

BOLETIN OFICIAL

DE MENORCA,

Del Sabado 16 de Enero de 1836.
Sta. Estefania de Quinzani y s. Fulgencio ob.

ARTICULO DE OFICIO.

Don Narciso Mercadal, Alcalde de esta Ciudad &c. &c.

Compadecido el benéfico y paternal corazon del Rey N. S. (Q. E. G. E.) de la triste situacion de la casa de Misericordia de esta Ciudad se dignó en Real orden de 9 de Marzo de 1826 permitir los Bayles públicos de máscara á beneficio de tan piadoso establecimiento; y habiendo llegado la estacion oportuna para dar principio á estas funciones, á fin de que se guarde en ellas todo el decoro y buen orden tan necesario he venido en prevenir los artículos siguientes.

1.º Habrá Bayles públicos de máscara en el Teatro de esta Ciudad que se anunciarán por carteles á fin de que se sepa el dia y hora en que han de verificarse, asi como el precio de la entrada, y el de la custodia de las ropas.

2.º Se admitirán á todas las personas con máscara, ó sin ella, con tal que vayan decentes, y que los disfraces sean sin imitar Magistratura, Religion, orden militar, ni uniforme de los que están concedidos á determinada clase de personas procurando no llevar adornos ó alajas finas cuya pérdida ó malogro tan facil entre tanto bullicio, puede causar sentimiento y desazon.

3.º No se tolerará que se disfracen los hombres de mugeres ni estas de hombres; y á cualquiera que contravenga se le tratará con el mayor rigor como perturbador del orden público.

4.º Será castigado sin contemplacion cualquier sujeto que con máscara, ó sin ella ofenda á otro con hechos, ni discursos satíricos, aunque sea con palabras indiferentes y el que se produzca con acciones, ó palabras, con las cuales falte á la moral ó á la desencia pública.

5.º Ninguno sino el Estado mayor de la Plaza y Ministros de justicia destinados al local en que se ejecuta el bayle, podrá



62
llevar armas de fuego ni blancas, sea de la calidad que fueren, ni tampoco baston ni palo, debiendo quitarse la capa, ó capote al llegar á la segunda sentinela, dejándolos, tanto si es hombre como muger, en el lugar destinado al efecto donde habrá quien se encargue de las mantillas, capas y capotes pagando lo señalado en los avisos.

6.º No se tolerará sin castigo severo que en la Sala, ó circo del bayle se haga ruido de palmadas, silvidos ni acciones descompuertas para variar de contradanzas ú otros bayles, cuya facultad será de la atribucion del Bastonero que se hallará á las órdenes de la Autoridad que presida, ni por otra causa ó motivo, ni que se den vueltas violentas que puedan causar daño.

7.º No se podrá fumar en la pieza del bayle ni arrimado á las puertas; ni se podrá subir mas que hasta los palcos del tercer piso, y en ningun caso al superior.

8.º Será tratado con el mayor rigor el que causare algun daño ó menoscabo al edificio.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alejar ignorancia mando publicar y fijar el presente bando, que será fielmente obedecido. Dado en Mahon á 14 de Enero de 1836.—Narciso Mercadal.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS DEL PAIS.

ARTICULOS COMUNICADOS.

No hay peor sordo que aquel que no quiere oír.

No hay peor tonto que aquel que no quiere comprender.

Todo hombre liberal y bien educado detesta los insultos y los insultadores.

El que reprueba los insultos no se opone á la ecsaltacion.

Los pechos generosos son ecsaltados.

El confundir las cuestiones es el extremo de la ignorancia ó de la malicia.—*El Espartano.*

No tás de desespará

xe-fé ja vindra es teu dia

si't conegúes te diria

que s'honra y se cortesia

queda em-b-aquell qui la fá.

Sr. Espartano: las verdades son amargas, y para evadirse de

ellas, no hay otro efugio que ladrar y no mas. Aunque no tan ilustrado como V. y perdone del elogio, no soy tau ignorante como V. preconiza, pues sé decir las cosas llanamente y V. comprende lo que escribo. No querré inducirle á creer todo lo que digo con mis antecedentes pues no dudo que en su interior y como hombre *ilustrado, patriota y sensato* conoce V. mis verdades; solo la haré la observacion de que no soy fabricante de pan ni de *pasteles* y que si hé hablado del trigo lo hé hecho con la intencion de que se haga trabajar á todo viviente que no lo cree, dándole cuatro sueldos por jornal y no mas, como sucede con muchos infelices bajo la ferula de los pudientes, y que hayan de comprar el trigo á 24 sueldos la *harcilla* teniendo que amolarse toda la semana para comprarla. Sr. Espartano: mejores sentimientos y mas calma aun de la que tiene, tomando por sí mismo la conclusion de su último escrito, es lo que le aconseja el que le desea el cielo mas bien hoy que mañana. = *Uno de tantos.*

AUTORIDAD.

¡*Soy autoridad y se me deve obedecer y respetar!* son palabras tan repetidas, de los que ejerciéndola, no tienen otra disculpa que dár, cuando con fundado motivo se les hace presente sus desaciertos, *que todo el mundo, hasta el vulgo mas ignorante* (palabras del Espartano) conoce ya este efugio, y la aplicacion que en tal caso y época presente se le debe dár.

El verdadero liberal, que és, el que lo es por convencimiento, y no por razon de circunstancias ó de conveniencia propia, no hay duda ha de respetar la autoridad; pero al mismo tiempo debe vigilar, para cuando esta se separe de la ley en lo mas mínimo, censurarla, á fin de que se corrija, é impedir que empezando por coartar la libertad á unos no acabe en hacer ilusoria la de otros.

Creo que *hay hombres*, que se figuran, que con solo ser autoridad, pueden obrar á su antojo, y que se debe prestar una servil obediencia á sus disposiciones, aunque en ellas se vean estampadas ambiguas prevenciones, que sin venir al caso tiendan á desacreditar la moral de los habitantes. ¡Esto si que seria *Error* mandando un pueblo libre! pues, cuando mas lo es, mas se le debe respetar, porque conoce que mas derecho tiene á reprimir todo abuso del poder.

Hay otros mas ignorantes, que creen que levantando su voz *de cuando en cuando*, se hacen temer, y que esto basta para ser obedidos. *Error.* Los pueblos afortunadamente, empiezan á conocer

lo que valen las cosas y las palabras, y cuando las unas no guardan armonia con las otras, ven entonces que hay *hipocresia* en la autoridad; empiezan por desconfiar de ella, á la desconfianza sigue el aborrecimiento, y acaban por no respetarla: y llegado este caso, ¿de quien es la culpa? Quien ha dado el primer paso? Quien ha provocado á esta falta?... La misma autoridad, que olvidandose de lo que debe á los ciudadanos, que con sus afanes y sudores contribuyen á mantenerla en sus comodidades, abusa de la posicion en que, á veces, puede haberle colocado, mas bien la casualidad que la justicia.

Respetando se enseña á respetar.—*El Argos.*

Continua la suscripcion para la espada de honor que debe presentarse al General Córdoba.

	Rs. vn. ms.
Suma anterior.	175. 18.
Un secularizado del año 20	4.
Otro secularizado del mismo año.	4.
	<hr/>
Total recaudado hasta hoy.	183. 18.

AVISO AL PUBLICO.

En este dia habrá Bayle público de Máscra en la Sala del Teatro de esta Ciudad, á beneficio de la Casa de Misericordia. Se empezará á las 8 de la noche, siendo la entrada para los hombres de 4 rs. vn. y 1 id. para las mugeres.

Hoy Sabado por la noche habrá en Villa-Cárlos bayle público de contradanza en una de las salas de la Casa Consistorial á beneficio de la Guardia Nacional, la entrada para los hombres será de un real de vellon y gratis para las mugeres, se empezará á las ocho en punto; igualmente lo habrá mañana domingo por la tarde y se empezará á las dos siendo el precio de las entradas el mismo.

Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.

Embarcaciones despachadas el dia 15.

Jav. esp. Frasquita su pat. Juan Maimô, con trigo y garbanzos, para Palma. Ademas un Laud de pesca para Alcudia.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—*Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.*